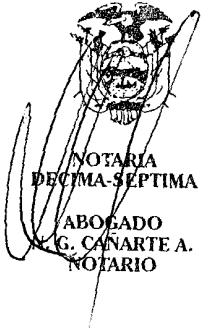


NUMERO # 595/2012. DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA
EL SEÑOR CLAUDE JUSTAMOND MAYORGA,
EN SU CALIDAD DE GERENTE, DE LA
COMPAÑÍA ATLAS TRADING & SHIPPING DEL
ECUADOR (ATLASHIP) S.A.-

CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de Abril del año dos mil doce, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: El señor CLAUDE JUSTAMOND MAYORGA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que se acompaña para ser agregado al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste una Declaración Juramentada que se realiza a continuación: Conste por el presente instrumento público que el infraescrito CLAUDE JUSTAMOND MAYORGA, en calidad de Gerente General de ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A., hace una declaración en los siguientes términos:

Nelson Justamond Mayorga
Decimo XVII del Canton Guayaquil

PRIMERA: Que la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED y la compañía GRINDROD TRADING & SHIPPING LTD. son accionistas de la compañía ecuatoriana ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A., según consta de la certificación adjunta extendida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

SEGUNDA: Que a fin de dar cumplimiento con la obligación establecida en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve, de declarar anualmente la nómina de accionistas extranjeros de una sociedad anónima nacional declaro que la situación de la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A. durante el año dos mil once es la misma que obra de la documentación que he presentado anteriormente a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, en la cual certifico que mi representada tiene dos accionistas extranjeras: ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED, propietaria de quinientas dieciséis mil quinientas cincuenta y nueve (516.559) acciones y la compañía GRINDROD TRADING & SHIPPING LTD. propietaria de una acción, ordinaria y nominativa, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme escritura pública de aumento de capital autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el catorce de diciembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de febrero del dos mil diez. Que por lo demás, todos los datos e información que se han adjuntado anteriormente a la Superintendencia de Compañías, a que se refiere la presente declaración, se encuentra vigente, por lo que me ratifico en ellos. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por la Abogada Priscila Egas de Castro, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número seis



Guayaquil, 05 de Julio del 2010

Señor Ingeniero

CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS.

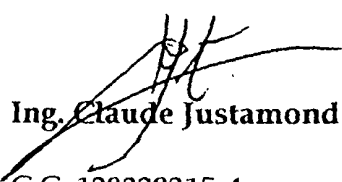
En tal virtud le corresponde a usted la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el Presidente de acuerdo con lo dispuesto en el Cláusula Octava de los Estatutos de la Compañía, constante en la Escritura Pública autorizada por el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda con fecha 20 de Junio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Junio del 2005.

Muy atentamente,


Susana Ortega Delgado

Preside la Junta

Acepto el cargo de Gerente .- Guayaquil, 05 de Julio del 2010.-


Ing. Claude Justamond Mayorga

C.C. 120228315-4


Ab. Nelson Guzmán Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.394 /
FECHA DE REPERTORIO: 17/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía / ATLAS
TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A., a
favor de CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA, a foja
99.687, Registro Mercantil número 17.915.

ORDEN: 46394



s/v. 34

REVISADO POR:

B.



REGISTRO
DE GUAYAQUIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

COPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
[Signature]
Ab. Nelson Galindo
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 119750

Usuario: hcampozano

Nombre: ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						516.560,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	SE-G-00000115	ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED	BERMUDAS	EXT. DIRECTA	516.559,0000	
2	SE-G-00001132	GRINDROD TRADING & SHIPPING LTD.	INGLATERRA	EXT. DIRECTA	1,0000	
TOTAL (USD \$):						516.560,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/02/2010 16:39:40

Hanz Camposano Jungbluth
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 18/04/2012 15:27:55



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas, registrada en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro; pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Notario XVII del Cantón Guayaquil

Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 120228315-4

JUSTAMOND MAYORGA CLAUDE PHILIPPE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

EE NATE 1968

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 01E- 0010 06795 M SEXO

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1968

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3343V1242

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

CLAUDE JUSTAMOND

NORMA MAYORGA

GUAYAQUIL

23/11/2005

REN 1276035

FORMA No.

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE LA AUTORIDAD

DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

120228315-4 021 - 0027

JUSTAMOND MAYORGA CLAUDE PHILIPPE

LOS RIOS BABAHoyo

CLEMENTE BAQUERIZO

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0025

2616468 07/12/2011 9:18:31

2616468

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

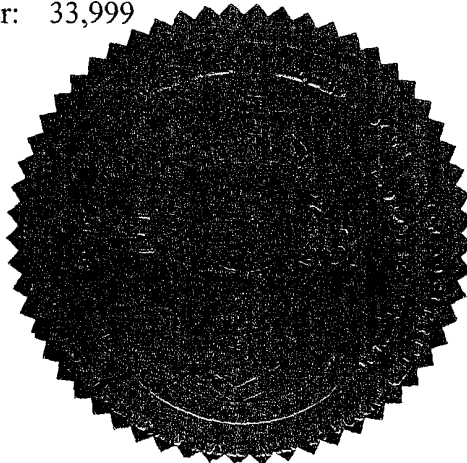
This Public Document

2. Has been signed by Timothy J Counsell
3. Acting in the capacity of Notary Public
4. Bears the seal/stamp TIMOTHY J COUNSELL, NOTARY PUBLIC, BERMUDA

Certified

5. At Bermuda 6. On 30 September 2009
7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.
8. Number: 33,999

9. Seal



10. Signature:

Leleath G. Bailey

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

Ab. Nelson G. Cruzante A.
Notario Público del Cantón Guayaquil

NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:



I, Timothy J. Counsell, of the City of Hamilton in the Islands of Bermuda, a Notary Public duly enrolled and qualified, practising in the City of Hamilton in the Islands of Bermuda aforesaid, **DO HEREBY CERTIFY** that the Power of Attorney annexed hereto has been duly certified by Antoinett Lee, Assistant Secretary of Appleby Services (Bermuda) Ltd., Assistant Secretary of **Atlas Trading & Shipping Limited**, and that the signature "Antoinett Lee" is the signature and handwriting of the said Antoinett Lee.

IN TESTIMONY WHEREOF I, the said Notary Public, have hereto set my hand and Official Notarial Seal this 30th day of September 2009.



NOTARY PUBLIC

TIMOTHY J. COUNSELL

NOTARY PUBLIC
CANON'S COURT
22 VICTORIA STREET
HAMILTON, BERMUDA



Al. Nelson Guadalupe Chante A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

POWER OF ATTORNEY

 **Atlas Trading & Shipping Limited**, a company incorporated in the Islands of Bermuda on 25 May 2005 having its registered office at Canon's Court, 22 Victoria Street Hamilton HM 12, Bermuda (hereinafter called the "Company") **HEREBY CONSTITUTES, APPOINTS AND NOMINATES** Claude Justamond Mayorga (the "Attorney") to be its true and lawful Attorney in its name and on its behalf as follows:

1. The company is a shareholder of Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. of the Republic of Ecuador; and, pursuant to Article 1 of the Law to Amend the Companies' Law of Ecuador, published in the Official Gazette of Ecuador #591 of Friday 15th of May, 2009 hereby grant Special Power of Attorney as ample and sufficient as required by the laws of the Republic of Ecuador, on behalf of Claude Justamond Mayorga so that he represents the Company for the purposes foreseen under the referred Art. 1.
2. It is hereby expressly set forth that this power of attorney does not authorize the Attorney to attend the General Shareholders' meetings of the company Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. unless a special power is granted to that effect; and, that in compliance with the above-mentioned legal provision, the Attorney shall for no reason be liable for the obligations of the above mentioned foreign company, nor shall he be enabled to register in the Taxpayers Register of Ecuador, nor to file Income Tax Returns.

I hereby set on record that Atlas Trading & Shipping Ltd. does not exercise any other corporate activities in Ecuador, regularly or occasionally; thus, it shall not be considered a permanent establishment in the country, nor shall it be obliged to be established in Ecuador, because it simply has an investment in Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A.

AND it further declares that all and every of the acts, deeds and things done by its Attorney for the aforesaid purposes shall be good, valid, binding and effectual as if the same had been signed, sealed and delivered, given, made or done by it and it undertakes at all times hereafter to ratify and confirm whatsoever its Attorney shall lawfully do or cause to be done by virtue of this POWER OF ATTORNEY.

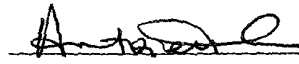
This Power of Attorney shall be valid for a period of twelve (12) months from the date hereof.

Atlas Trading and Shipping Limited
Power of Attorney
Page 2 of 2

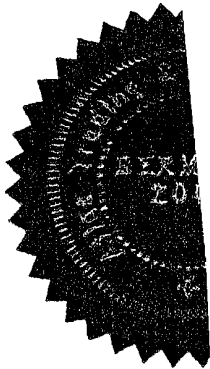
This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed by and construed in accordance with Bermuda law.



IN WITNESS WHEREOF the Common Seal of **Atlas Trading & Shipping Limited** is hereunto affixed this 30th day of September 2009 at the City of Hamilton in the Islands of Bermuda in the presence of:



Appleby Services (Bermuda) Ltd.
Assistant Secretary



APPLEBY_BDA\6093089v1


Ab. Nelson
Notario XVII del Canton Guayaquil

SEÑOR NOTARIO:

LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido tres (3) documentos originales, cuya traducción es la siguiente

PAGINA 1:

APOSTILLA

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido en relación a Bermuda

Este Documento Público

2. Ha sido firmado por Timothy J Counsell
3. Actuando en calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampilla TIMOTHY J COUNSELL, NOTARIO PÚBLICO,

BERMUDA

Certificado

5. En Bermuda
6. El 30 de Septiembre del 2009
7. Por el Gobernador y encargado de las Bermudas o Islas Somer o algún miembro de su personal y usando su sello oficial.

8. Numero: 33,999

9. Sello

10. Firma

SELLO

(firma legible)

Leleath G. Bailey

Para Gobernador y
Encargado.

Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país. Una apostilla o certificado de legislación solo confirma que la firma, sello o estampilla en este documento sean genuinos. No significa que el contenido del documento sea correcto o que el Registro Civil Parlamentario apruebe el contenido.

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Registro Civil del Cantón Guayaquil



PÁGINA 2

CERTIFICADO DE NOTARIA

PARA TODO A QUIEN ESTO SE PRESENTE:

Yo, Timothy J Counsell, de la Ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda, un Notario Público debidamente inscrito y calificado, practicando en la ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda antedicho, **POR LA PRESENTE CERTIFICO** que el presente Poder anexo ha sido debidamente certificado por Antoinett Lee, Asistente Secretario de Appleby Services (Bermuda) Ltd., Asistente Secretario de **Atlas Trading & Shipping Limited**, y que la firma de "Antoinett Lee" es la firma y manuscrito de lo dicho de Antoinett Lee.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
Yo Notario Público doy fe con mi
firma y Sello Oficial de la Notaria
este 30 de Septiembre del 2009.

(firma ilegible)

NOTARIO PÚBLICO

**TIMOTHY J COUNSELL
NOTARIO PÚBLICO
CORTE DE CANON
CALLE VICTORIA 22
HAMILTON, BERMUDA**

SELLO

SELLO

PÁGINA 3

PODER

Atlas Trading & Shipping Limited, una compañía incorporada en la Isla de las Bermúdas el 25 de mayo de 2005 que tiene su oficina registrada en Canon's Court, 22 Victoria Street Hamilton HM 12, Bermuda (se la llamará en adelante la "Compañía") **POR LA PRESENTE CONSTITUYO, DESIGNO Y NOMINO** a Claude Justamond Mayorga (el "Apoderado") por ser real y legítimo apoderado en su nombre y en su defensa como sigue:

1. La compañía es accionista de la compañía **Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A.** de la República del Ecuador; y en cumplimiento del Artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el R.O. 591 del 15 de mayo del 2009, otorga poder especial, aun cuando amplio y

suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor del señor Claude Justamond Mayorga para que represente a la Compañía para los fines previstos en el referido Art. 1.

2. Queda expresamente establecido que el presente poder no lo autoriza para concurrir a las Juntas Generales de la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. a menos que se le otorgue un mandato especial para el efecto; y, que de conformidad con la disposición legal antes citada, el Apoderado por ningún motivo será responsable de las obligaciones de la compañía extranjera citada, ni quedará habilitado para inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Ecuador, ni a presentar declaraciones de Impuesto a la Renta.

Dejo expresa constancia que Atlas Trading & Shipping Ltd. no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente, por lo que no podrá ser considerada como establecimiento permanente en el país ni estar obligada a establecerse en el Ecuador, pues simplemente tiene la inversión en acciones que hemos señalado en la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A.

Y además declaro que todo y cada uno de sus actos, realizados por su apoderado para los propósitos mencionados anteriormente, serán válidos, vinculantes y eficaces como si la misma representada los hubiese firmado, sellado y entregado y se comprometo en todo momento a ratificar y confirmar lo que el Apoderado legalmente realice en virtud de su PODER.

Este Poder será valido por el período de doce (12) meses desde la fecha presente.

Cualquier disputa, controversia que se genere como consecuencia del presente poder, deberá ser conocida y resuelta conforme la leyes de Las Bermudas.

Este documento fue otorgado por Atlas Trading & shipping Limited el 30 de septiembre de 2009 en la ciudad de Hamilton en las Islas de las Bermudas en presencia de Appleby Services (Bermuda) Ltd. Secretario Asistente.

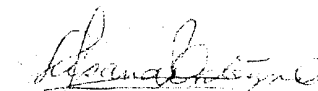
(firma ilegible)

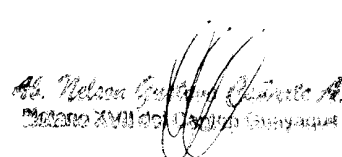
Appleby Services (Bermuda) Ltd.
Secretario - Administrador

SELLO

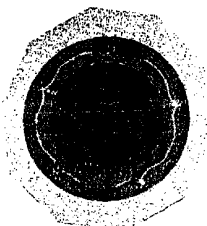
APPLEBY_BDA\6093089v1

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-


Libia Ortega Delgado
C.C. 091093731-7


Ab. Nelson Justamond
Ecuador XVII de Mayo 2009

YO, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL NOVENO ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE, QUE ANTE MI COMPARECIO: LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO CERO NUEVE UNO CERO NUEVE TRES SIETE TRES UNO SIETE, Y ESTAMPO SU FIRMA Y RUBRICA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE RECONOCIENDOLA COMO SUYA PROPIA POR SER LA MISMA QUE USA EN SUS ACTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS.- GUAYAQUIL, SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature of Nelson Gustavo Cañarte A.]

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Yo, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Decimo Séptimo de Guayaquil, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Notarial, doy fe por D.Y. que la cedula de ciudadanía expedida por D.Y. LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, DOY FE, que es la misma que usa en sus actos útiles y privados. Diligentemente. Guayaquil.

24 ABR. 2012

[Handwritten signature of Nelson Gustavo Cañarte A.]



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Riche Robinson

3. Acting in the capacity of Supervisor, Registration

4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA

Certified

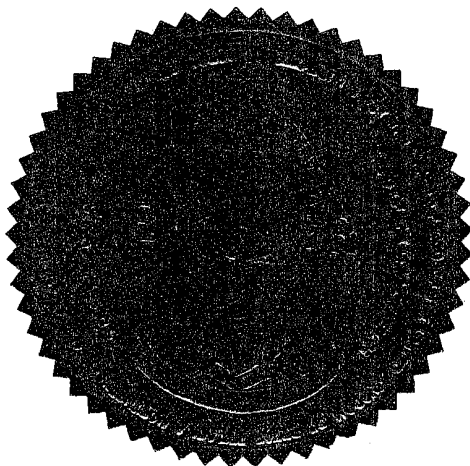
5. At Bermuda

6. On 30 September 2009

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 33,997

9. Seal



10. Signature:

Leleath G. Bailey

Leleath G. Bailey

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

Mr. Nelson Quintana Quintana
Registrador General de la Oficina Registral de Gambia



BERMUDA

MINISTRY OF FINANCE

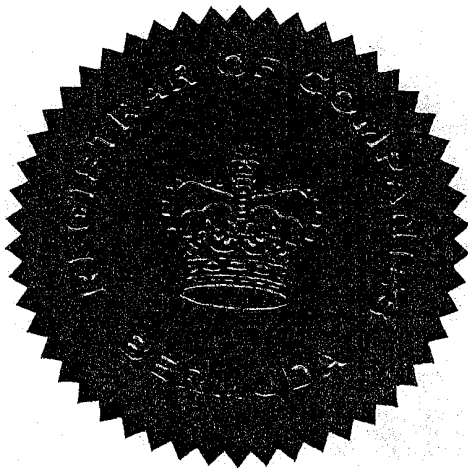
CERTIFICATE OF COMPLIANCE

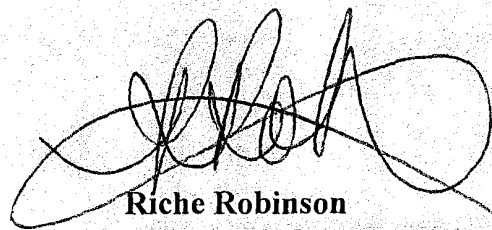
 I, Riche Robinson, Supervisor, Registration of the Registrar of Companies of the Islands of Bermuda, do hereby certify that

Atlas Trading & Shipping Limited

is a Company duly incorporated under the laws of Bermuda and is, at the date of this Certificate, in good standing, under the Companies Act 1981.

Given under my hand and the Seal of the
REGISTRAR OF COMPANIES this
3rd day of September 2009




Riche Robinson
Supervisor, Registration


At. Nelson Guatapa Canarte At.
Sobano XXI del Canton Guayaquil

(ESCUDO)

BERMUDA

MINISTERIO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Yo, Richie Robinson, Supervisor, Registrador del Registro de Compañías de las Islas Bermudas, por la presente certifico que

Atlas Trading & Shipping Limited

es una compañía debidamente incorporada bajo las leyes de Bermuda y está, a la fecha de este Certificado, en buen estado, bajo las Compañías Act 1981.

SELLO

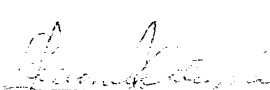
Dado bajo mi firma y el sello del
REGISTRO DE COMPAÑÍAS este
3er día de Septiembre del 2009

(firma ilegible)

Riche Robinson

Supervisor, Registrador

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-


Libia Ortega Delgado
C.C. 091093731-7

YO, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL NOVENO ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE, QUE ANTE MI COMPARECIO: LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO CERO NUEVE UNO CERO NUEVE TRES SIETE TRES UNO SIETE Y ESTAMPÓ SU FIRMA Y RUBRICA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE RECONOCIENDOLA COMO SUYA PROPIA POR SER LA MISMA QUE USA EN SUS ACTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS.- GUAYAQUIL, SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EL NOTARIO.-

SEÑOR NOTARIO:

LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido dos (2) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

PÁGINA 1

APOSTILLA

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

6. País: Reino Unido en relación a Bermuda

Este Documento Público

7. Ha sido firmado por Riche Robinson
8. Actuando en calidad de Supervisor, Registrador
9. Lleva el sello/estampilla REGISTRO DE COMPAÑIAS, BERMUDA

Certificado

10. En Bermuda 6. El 30 de Septiembre del 2009
10. Por el Gobernador y encargado de las Bermudas o Islas Somer o algún miembro de su personal y usando su sello oficial.
11. Numero: 33,997

12. Sello

10. Firma

(firma legible)

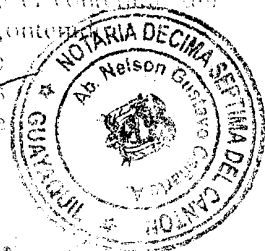
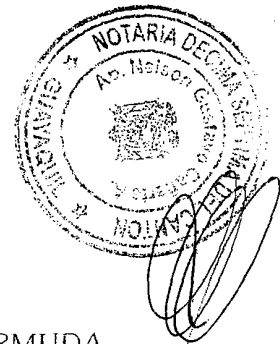
Leleath G. Bailey

SELLO

Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado al **Decimo** en la misión de representación de este país. Una apostilla o certificado de legislación **Decimo** firma que la firma, sello o es **Séptimo** en este documento sean genuinos. No satisface el contenido del documento que me refirió o que el Registro Civil Parlamentario apruebe **Decimo**.

por D.S. No. 2007-001
DOY FE
los de
útiles
Diligencia
Guayaquil, 2 4 ABR. 2012

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Timothy J Counsell

3. Acting in the capacity of Notary Public

4. Bears the seal/stamp TIMOTHY J COUNSELL, NOTARY PUBLIC, BERMUDA

Certified

5. At Bermuda

6. On 30 September 2009

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 33,998

9. Seal

10. Signature:



Leleath G. Bailey

Leleath G. Bailey

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

Al. Wilson Gustavo Canarte A.
Soleño AVN del Cantón Guayaquil

NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:



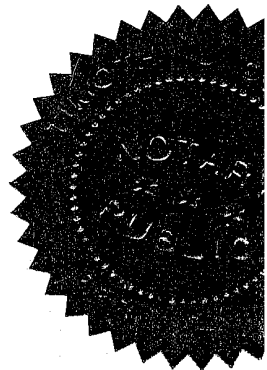
I, Timothy J. Counsell, of the City of Hamilton in the Islands of Bermuda, a Notary Public duly enrolled and qualified, practising in the City of Hamilton in the Islands of Bermuda aforesaid, **DO HEREBY CERTIFY** that the Certificate annexed hereto has been duly certified by Antoinett Lee, Assistant Secretary of Appleby Services (Bermuda) Ltd., Assistant Secretary of **Atlas Trading & Shipping Limited**, and that the signature "Antoinett Lee" is the signature and handwriting of the said Antoinett Lee.

IN TESTIMONY WHEREOF I, the said Notary Public, have hereto set my hand and Official Notarial Seal this 30th day of September 2009.



NOTARY PUBLIC

TIMOTHY J. COUNSELL
NOTARY PUBLIC
CANON'S COURT
22 VICTORIA STREET
HAMILTON, BERMUDA



Ab. Nelson Guadalupe Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

CERTIFICATE

Appleby Services (Bermuda) Ltd., Assistant Secretary of **Atlas Trading & Shipping Limited** (the "Company"), a company incorporated and existing under the laws of the Islands of Bermuda, **DO HEREBY CERTIFY:**

1. That the company Atlas Trading & Shipping Ltd. has a foreign investment in the Ecuadorean company Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A., consisting of 18,999 common and registered stocks with a face value of US\$ 1.00 each;

2. That the sole shareholder of Atlas Trading & Shipping Ltd. is as follows:



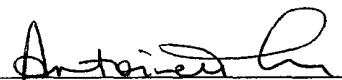
Grindrod Trading and Shipping Limited
St Jame's Chambers
641 Athol Street
IMI IJE Douglas
Isle of Man
Nationality: Isle of Man
Domicile: Isle of Man

3. That Atlas Trading & Shipping Ltd. has legal standing in the Islands of Bermuda, as per the attached Certificate granted by the competent authority of said country.

This certificate is granted for the sole purpose of complying with provisions under Art. 6 of the Law to Amend the Companies' Law of Ecuador, published in the Official Gazette of Ecuador #591 of Friday 15th of May, 2009.

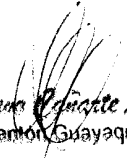
This certificate shall be granted before a Notary Public; and shall be authenticated before an Ecuadorian consul or with an Apostille.

IN WITNESS WHEREOF Appleby Services (Bermuda) Ltd. has caused this certificate to be executed by its duly appointed Officer this 30th day of September, 2009.



Appleby Services (Bermuda) Ltd.
Assistant Secretary

APPLEBY_BDA\6089352v1


Ab. Nelson Guatano Quintanilla A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SEÑOR NOTARIO:

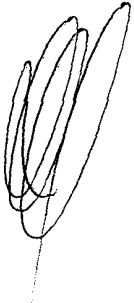
LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido tres (3) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

PÁGINA 1

APOSTILLA

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 
- 
1. País: Reino Unido en relación a Bermuda
Este Documento Público
 2. Ha sido firmado por Timothy J Counsell
 3. Actuando en calidad de Notario Público
 4. Lleva el sello/estampilla TIMOTHY J COUNSELL, NOTARIO PÚBLICO,
BERMUDA
Certificado
 5. En Bermuda
 6. El 30 de Septiembre del 2009
 7. Por el Gobernador y encargado de las Bermudas o Islas Somer o algún miembro de su personal y usando su sello oficial.
 8. Numero: 33,998
 9. Sello
 10. Firma

SELLO

(firma legible)

Leleath G. Bailey

Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la seccion consular en la mision de representar a ese país. Una apostilla o certificado de legislación solo confirma que la firma, sello o estampilla en este documento sean genuinos. No significa que el contenido del documento sea correcto o que el Registro Civil Parlamentario apruebe el contenido.

Handwritten signature and stamp
At. Valeria Espinoza
Notario del Ecuador

PÁGINA 2

CERTIFICADO DE NOTARÍA

PARA TODO A QUIEN ESTO SE PRESENTE:

Yo, Timothy J Counsell, de la Ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda, un Notario Público debidamente inscrito y calificado, practicando en la ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda antedicho, **POR LA PRESENTE CERTIFICO** que el presente Certificado anexo ha sido debidamente certificado por Antoinett Lee, Asistente Secretario de Appleby Services (Bermuda) Ltd., Asistente Secretario de **Atlas Trading & Shipping Limited**, y que la firma de "Antoinett Lee" es la firma y manuscrito de lo dicho de Antoinett Lee.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
Yo Notario Público doy fe con mi
firma y Sello Oficial de la Notaria
este 30 de Septiembre del 2009.

(firma ilegible)

NOTARIO PÚBLICO



**TIMOTHY J COUNSELL
NOTARIO PÚBLICO
CORTE DE CANON
CALLE VICTORIA 22
HAMILTON, BERMUDA**

SELLO

SELLO

PÁGINA 3

CERTIFICACIÓN

Yo, Appleby Services (Bermuda) Ltd., Secretario - Administrador de Atlas Trading & Shipping Ltd. ("La Compañía") una compañía constituida y domiciliada en las Islas Bermudas (Reino Unido de Gran Bretaña), **POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

1. Que la compañía Atlas Trading & Shipping Ltd. tiene una inversión estratificada en la compañía equitativa Atlas Trading & Shipping del Estado (ATLASHIP) S.A., consistente en 18.999 acciones, ordinarias y normativas, de un valor nominal de US \$1.00 cada una.

2. Que la nómina de accionista de la compañía Atlas Trading & Shipping Ltd. es la siguiente:
Grindrod Trading and shipping Limited
St. Jame's Chambers
641 Athol Street
IMI IJE Douglas
Isle of Man
Nacionalidad: Isle of Man
Domicilio: Isle of Man

3. La compañía Atlas Trading & Shipping Ltd. se encuentra legalmente existente en las Islas Bermudas (Reino Unido Gran Bretaña), según consta de la certificación adjunta otorgada por la autoridad competente de este país.

La presente certificación se otorga al solo efecto de dar cumplimiento con la disposición constante en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro oficial #591 del viernes 15 de mayo del 2009.

La presente certificación debe ser otorgada ante el Notario Público; y, deberá ser autenticada por el cónsul ecuatoriano o apostillada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Appleby Services (Bermuda) Ltd. ha hecho este certificado para ser ejecutado por su funcionario debidamente designado este día 30 de Septiembre del 2009.

(firma ilegible)

Appleby Services (Bermuda) Ltd.
Secretario - Administrador

APPLEBY_BDA\6089352v1

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.


Libia Ortega Delgado
C.C. 091093731-7


Notario Público
Guayaquil

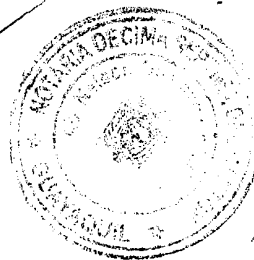
YO, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL: DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL
NOVENO ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY
FE, QUE ANTE MI COMPARECIO: LIBIA SUSANA ORTEGA
DELGADO, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO CERO NUEVE UNO CERO NUEVE TRES SIETE TRES
UNO SIETE, Y ESTAMPO SU FIRMA Y RUBRICA EN EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE RECONOCIENDOLA COMO
SUYA PROPIA POR SER LA MISMA QUE USA EN SUS ACTOS
TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS.- GUAYAQUIL, SIETE DE
ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- EL NOTARIO.-

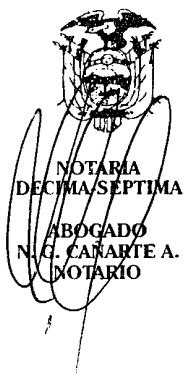


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Yo, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
Notario Decimo Septimo de Guayaquil,
que me concede el poder
de D.S. No. 2 489 del
24 de ABR. 2012.
DOY FE. Que he
reconocido a la
señalada en el
documento que
me presenta.
Firmado en
Guayaquil, a los 24 dias del mes de
Abril del 2012.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO





mil quinientos sesenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A..- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE:

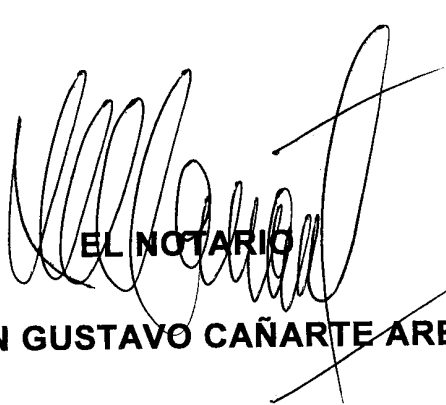

CLAUDE JUSTAMOND MAYORGA

p. ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR

(ATLASHIP) S.A. -R.U.C.

C.C. 1202283154

C.V. 021-0027


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

